



Resolución Ministerial N°0020-2016-MINAGRI

Lima, 25 de enero de 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 073-2016-MINAGRI-OGPP/OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 016-2016-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

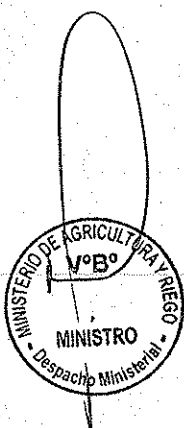
Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, se dispone reajustar las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, para lo cual se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 594 632,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 1 del dispositivo mencionado en el considerando precedente dispone reajustar a partir del mes de enero de 2016 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, indicando que dicho monto de reajuste ascenderá a la suma de TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 38,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones antes mencionadas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la indicada Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, ha emitido el Informe N° 016-2016- MINAGRI-OPRES/OGPP, en el cual se concluye que es procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo antes citado, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y



00/100 SOLES (S/ 1 594 632,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para los fines descritos en los párrafos precedentes;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, que posibilite la habilitación del crédito presupuestario en el Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma citada en el considerando precedente, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a nivel de Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

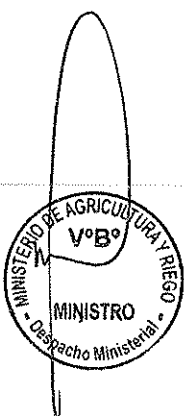
De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Supremo N° 005-2016-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2016-EF, hasta por el monto de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 594 632,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

EGRESOS	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA :	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO :	013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA :	001 Ministerio de Agricultura - Administración Central
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Actividad :	5.000991 Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	1 594 632,00
TOTAL EGRESOS	1 594 632,00





Resolución Ministerial N°0020-2016-MINAGRI

Lima, 25 de enero de 2016

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

